



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/441/2026, de 19 de febrero, por la que se convocan para 2026, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC).

BDNS (Identif.): 885038.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885038>).

Primero.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las comarcas aragonesas.

Segundo.- Objeto.

La celebración de jornadas formativas consistentes en talleres de iniciación en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluidos en la página <https://www.aragon.es/-/talleres-tic-manuales>, con una duración comprendida entre cinco y siete horas, dirigidas a personas mayores o poco familiarizadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y organizados en localidades aragonesas con menos de 2.000 habitantes que no correspondan a los términos municipales de las capitales de provincia.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificadas mediante Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, Orden IIU/1926/2018, de 22 de noviembre, Orden



IIU/429/2019, de 12 de abril, y Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicadas respectivamente, en los Boletines Oficiales de Aragón, número 58, de 22 de marzo de 2018, número 236, de 7 de diciembre de 2018, número 86, de 7 de mayo de 2019, y número 96, de 5 de mayo de 2021.

El texto actualizado de las bases con sus modificaciones se publicó como anexo en la mencionada Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicada el 5 de mayo de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 75.000 euros. La cuantía individualizada de la subvención podrá ser de hasta un 80% de los gastos subvencionables, con una cuantía máxima de 500 euros por taller. El número máximo de talleres subvencionables será de 30 por beneficiaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de febrero de 2026.- El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, Roberto Bermúdez de Castro Mur.